



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/45/L.48/Rev.1
7 de mayo de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 86 del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

Bangladesh: proyecto de resolución

Asistencia de emergencia a Bangladesh a raíz del devastador ciclón que azotó a ese país

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por las tremendas pérdidas de vidas humanas y la destrucción sin precedentes de bienes y de infraestructura causadas por el ciclón y las marejadas gigantescas que azotaron a Bangladesh el 29 de abril de 1991,

Considerando que Bangladesh es uno de los países menos adelantados, y que su situación se ha agravado por la frecuente repetición de desastres naturales de consecuencias devastadoras,

Consciente de que las zonas costeras de Bangladesh están particularmente expuestas a calamidades naturales que provocan pérdidas humanas y materiales de gran magnitud,

Reconociendo la labor de socorro y rehabilitación realizada por el Gobierno de Bangladesh para aliviar el sufrimiento de las víctimas del desastre,

Reconociendo también que los desastres naturales constituyen un problema de desarrollo de gran magnitud cuya solución exige contar con recursos sustanciales, por lo que los esfuerzos a nivel nacional deben complementarse con asistencia financiera y técnica internacional,

Tomando nota del llamamiento hecho por la Primera Ministra de Bangladesh a la comunidad internacional para que acuda en socorro de los afectados por este ciclón catastrófico,

1. Expresa su solidaridad al Gobierno y el pueblo de Bangladesh en relación con las trágicas consecuencias del desastre;

2. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, los organismos especializados y otros órganos y entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales, y a las organizaciones no gubernamentales para que presten ayuda urgente y generosa a Bangladesh en sus actividades y programas de socorro, rehabilitación y reconstrucción posteriores al desastre;

3. Pide al Secretario General que preste toda la asistencia posible a Bangladesh para mitigar los sufrimientos de las víctimas y prevenir otras consecuencias del desastre, especialmente por conducto de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre y otras organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.
